



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030045

29

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

**CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
135499	SIRSERVICE S.A.	4	GUAYAQUIL	04/09/2009	23/09/2009	GUAYAQUIL
132267	<del>SISBROMARES</del> SISETEL, SUMINISTROS Y SERVICIOS ELECTRICOS Y TELEFONICOS CIA. LTDA.	21	GUAYAQUIL	27/08/2008	09/09/2008	GUAYAQUIL
28676	SISFOY S.A.	18	GUAYAQUIL	17/09/1993	08/11/1993	GUAYAQUIL
125945	SISLOGIN S.A.	30	GUAYAQUIL	04/01/2007	05/02/2007	GUAYAQUIL
127210	SISMANPROE S.A.	1	GUAYAQUIL	26/04/2007	28/05/2007	GUAYAQUIL
135262	SISMASERV S.A.	30	GUAYAQUIL	09/07/2009	19/08/2009	GUAYAQUIL
111559	SISTEC S.A.	25	GUAYAQUIL	27/11/2002	28/03/2003	GUAYAQUIL
73068	SISTECSA S.A.	7	GUAYAQUIL	09/08/1995	31/08/1995	GUAYAQUIL
84355	SISTEDCOMPUTER S.A.	21	GUAYAQUIL	01/03/1999	19/03/1999	GUAYAQUIL
82017	SISTELCON S.A.	7	GUAYAQUIL	20/06/1998	13/07/1998	GUAYAQUIL
127841	SISTELCONSTRU S.A.	21	GUAYAQUIL	23/07/2007	31/07/2007	GUAYAQUIL
63785	SISTEMA DE FUMIGACION SISTEMUM C.A. SISTEMA ECUATORIANO DE POSICIONAMIENTO Y RASTREO AUTOMOVILISTICO INFORMATIVO SEPRAI S.A.	20	GUAYAQUIL	20/09/2010	05/10/2010	GUAYAQUIL
139757	SISTEMA GLOBAL INTEGRADO S.G.I. CIA. LTDA.	38	GUAYAQUIL	24/02/2011	05/05/2011	GUAYAQUIL
116035	SISTEMA INTERNACIONAL DE CAPACITACION Y NEGOCIOS S.A. (SICNE)	21	GUAYAQUIL	02/07/2004	13/07/2004	GUAYAQUIL
118453	SISTEMAS ALTERNATIVOS DE MARKETING SISALTMARK S.A.	1	BALZAR	22/10/2002	24/02/2005	GUAYAQUIL
118938	SISTEMAS AUDIOVISUALES CIA. LTDA. SISTEAUDIO	35	GUAYAQUIL	15/02/2005	04/04/2005	GUAYAQUIL
128816	SISTEMAS DE CONTROL AXTER S.A.	29	GUAYAQUIL	10/10/2007	25/10/2007	GUAYAQUIL
135615	SISTEMAS DE REFRIGERACION FROZTEC S.A.	30	GUAYAQUIL	17/09/2009	23/09/2009	GUAYAQUIL
112231	SISTEMAS ELECTRICOS S.A. (SIENSA)	1	QUITO	10/03/2003	16/04/2003	GUAYAQUIL
106775	SISTEMAS INTEGRALES DE PREVENCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD S.A. SI-PREVENSAUD	3	EL EMPALME	06/11/2001	07/01/2002	GUAYAQUIL
132373	SISTEMAS TECNICOS ELECTRONICOS (SISTECSA) S.A.	30	GUAYAQUIL	07/08/2008	25/08/2008	GUAYAQUIL
111028	SISTEMAS WEBCONSULT ECUADOR S. A.	32	GUAYAQUIL	17/10/2002	29/01/2003	GUAYAQUIL
130314	SISTEMCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	24/10/2007	07/01/2008	GUAYAQUIL
114295	SISTEMTRANS S.A.	30	GUAYAQUIL	17/12/2003	20/01/2004	GUAYAQUIL
115262	SISTERPRIN S.A.	30	GUAYAQUIL	29/03/2004	28/04/2004	GUAYAQUIL
112800	SISTRISO S.A. SISTEMA TRIBUTARIO SOLUCION	30	GUAYAQUIL	23/06/2003	05/08/2003	GUAYAQUIL
148688	SITECNA ECUADOR S.A. SITECNAEQ	29	GUAYAQUIL	11/06/2012	10/07/2012	GUAYAQUIL
139254	SITIE S.A. SERVICIOS DE INSTALACIONES TECNICAS INDUSTRIALES ECUATORIANA	20	GUAYAQUIL	25/01/2011	11/03/2011	GUAYAQUIL
128624	SITRAK S. A.	30	GUAYAQUIL	04/09/2007	01/10/2007	GUAYAQUIL
120005		25	GUAYAQUIL	29/06/2005	22/07/2005	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

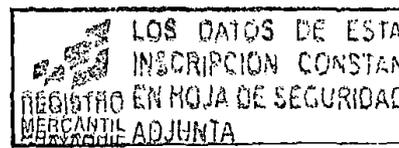
**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO**, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/PSP



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.365  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30045, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.410 a 131.412, Registro Mercantil número 5.982. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
SISBROMARTS C. LTDA.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

ORDEN: 61365



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

**Ab. César Moya Delgado.**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 1097582

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO  
NANDY MORALES R.

Hora: 12:52 Firma: *Nandy*